



ANUNCIO

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, ha dictado la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe:

“Resolución n.º 354/2022

Fecha de Resolución: 27/07/2022

APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE REPARTO DE AYUDA ALIMENTARIA DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD) PARA EL AÑO 2022, CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMÁN COMO ENTIDAD ASOCIADA DE REPARTO.

Visto que se trata de un programa nacional que distribuye alimentos a las personas más desfavorecidas, que comprende la compra de alimentos adquiridos en el mercado, su suministro a los centros de almacenamiento y distribución de las organizaciones asociadas de distribución (en adelante OAD), quienes los distribuyen entre las organizaciones asociadas de reparto autorizadas (en adelante OAR) para que, a su vez, lo entreguen gratuitamente a las personas más desfavorecidas junto con medidas de acompañamiento, entendiéndose por estas, un conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas destinatarias de la ayuda alimentaria. Todas las OAR ofrecerán como medida de acompañamiento básica información sobre los recursos sociales más cercanos. Esta información será elaborada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En base a lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, **RESUELVO lo siguiente:**

Primero.- Aprobar las Bases de la convocatoria que regirá el procedimiento de reparto de ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para personas más desfavorecidas, concedidas al Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán como entidad asociada de reparto, del tenor literal siguiente:

“BASES DEL PROGRAMA OPERATIVO DE AYUDA ALIMENTARIA DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS (FEAD) PARA EL AÑO 2022.

1.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Es un programa que distribuye alimentos a las personas más desfavorecidas, cofinanciado por el Fondo de Ayuda Europea para los Más Desfavorecidos (en lo sucesivo FEAD) en un 85 % y en un 15% por el presupuesto de la Administración General del Estado.

No obstante, el Programa 2022 será financiado 100% por la U.E gracias a la asignación de una parte de los fondos REACT-EU al FEAD. El Programa comprende la compra de alimentos adquiridos en el mercado, su suministro a los centros de almacenamiento y distribución de las organizaciones asociadas de distribución (en adelante OAD), quienes los distribuyen entre las organizaciones asociadas de reparto autorizadas (en adelante OAR) para que, a su vez, lo entreguen gratuitamente a las personas

Código Seguro De Verificación:	DADt3iYfOW5zHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	27/07/2022 13:19:45
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DADt3iYfOW5zHw9RKFZNug==		



más desfavorecidas junto con medidas de acompañamiento, entendiéndose por estas, un conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas más desfavorecidas destinatarias de la ayuda alimentaria.

La actual situación de inflación económica nos obliga a subir los coeficientes de los límites económicos para participar en el programa.

2.- OBJETO DEL PROGRAMA

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de ayudas a familias que se encuentren en situación de precariedad económica para la entrega de alimentos y/o actividades de inclusión social de las personas más desfavorecidas del municipio de Castilleja de Guzmán.

3.- PERSONAS BENEFICIARIAS

Los destinatarios finales de los alimentos son las personas más desfavorecidas que acuden a las OAR autorizadas para participar en el programa de ayuda alimentaria.

Se entiende por personas más desfavorecidas los individuos, familias, hogares o grupos que se encuentren en situación de pobreza económica, así como las personas sin hogar y otras personas en situación de especial vulnerabilidad.

Esta circunstancia se determinará mediante informe de Servicios Sociales.

Serán destinatarias, de estos lotes de alimentos y productos básicos las personas y familias que se encuentren en una situación de necesidad y que acrediten el cumplimiento de los requisitos enumerados en las bases, que se determinarán como beneficiarias por resolución del órgano competente.


4.- REQUISITOS DE ACCESO

- Empadronamiento y residencia en el municipio de Castilleja de Guzmán con seis meses de antelación a la fecha de la publicación de estas bases.
- Carecer de ingresos que garanticen la cobertura de las necesidades básicas del/de la solicitante y de las personas que de él/ella depende según el baremo establecido.
- Encontrarse en una situación de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión establecido en informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- Número de miembros de la unidad familiar.
- Ingresos familiares.
- Vulnerabilidad social

Se entiende por Unidad familiar todas las personas empadronadas en un mismo domicilio, con vínculos de consanguinidad hasta el tercer grado y de afinidad hasta el segundo grado. Por afinidad se entienden también las parejas de hecho y los convivientes con relación análoga.

Código Seguro De Verificación:	DADt3iYfOW5zHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	27/07/2022 13:19:45	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DADt3iYfOW5zHw9RKFZNug==			



Por ingresos familiares se entienden todos los ingresos procedentes de rentas del trabajo, pensiones, prestaciones o subsidios por desempleo, rendimientos de capital mobiliarios, rentas de inmuebles, incrementos patrimoniales y del capital (herencias, donaciones, beneficios empresariales) y pensiones compensatorias.

No se tendrán en cuenta el Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima de Inserción Social de Andalucía, pensiones de alimentos para los hijos e ingresos procedentes de la Ley 39/2006.

El límite de ingresos para acceder al Programa se determinará en función del número de miembros de la unidad familiar y el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples del año 2022, al ser valorados los ingresos de este año.

EXCLUSIVAMENTE PODRÁN ACCEDER AL PROGRAMA, AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN COMPRENDIDAS EN EL BAREMO ESTIPULADO EN LA SIGUIENTE TABLA.

	IMPORTE
Indicador Público De Renta de Efectos Múltiples. (IPREM)	579,02
Incremento por miembro de U.F. distinto al solicitante 10% del IPREM	57,90 €

Límites de ingresos:

PROGRAMA OPERATIVO DE AYUDA ALIMENTARIA	Mensual	Anual (12 pagas)
Unidad familiar 1 miembro 1,2 IPREM	694,82	8337,84
Unidad familiar 2 miembros 1,4 IPREM	810,63 €	9.727,54 €
Unidad familiar 3 miembros 1,6 IPREM	926,43 €	11.117,18 €
Unidad familiar 4 miembros 1,8 IPREM	1.042,24 €	12.506,83 €
Unidad familiar 5 miembros 2,0 IPREM	1.158,04 €	13.896,48 €
Unidad familiar 6 miembros 2,2 IPREM	1.273,84 €	15.286,13 €
Unidad familiar 7 miembros 2,5 IPREM	1.389,65 €	17.370,60 €

- Cada miembro adicional se sumarán 57,90 €
- Para obtener la limite de ingreso para 14 pagas anuales, sean prorrateadas o no, se multiplicará la cuantía mensual por 14.

Las personas de la Unidad Familiar con discapacidad, dependencia o incapacidad laboral, cuentan como dos miembros.

Las **familias numerosas**, víctimas de violencia de género y víctimas de actos terroristas que así lo acrediten, sumarán un miembro de unidad familiar más también.

En situaciones especiales se tendrá en cuenta la valoración profesional reflejada a través del informe social, del que quedará constancia en el expediente relativo a la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	DADt3iYfOW5zHw9RKFZNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	27/07/2022 13:19:45
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DADt3iYfOW5zHw9RKFZNug==		



En las valoraciones de los Servicios Sociales se tendrán en cuenta otros aspectos como el grado de endeudamiento familiar, discapacidad, incapacidad laboral, dependencia, enfermedades, paro de larga duración (superior a 365 días) y riesgo de exclusión social.

6.- DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todas las personas que forman la unidad familiar. - Libro de Familia, en caso de menores de edad que no tengan DNI.
- Demanda de empleo de todos los mayores de 16 años.
- Certificado negativo o positivo de prestaciones del SEPE actualizado en la fecha de solicitud, de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- Certificado negativo o positivo de Pensiones de la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral actualizado de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Ingresos de todos/as los miembros que componen la unidad familiar año 2021: nóminas, certificados de prestaciones de la Seguridad Social, otros.
- SE puede presentar datos fiscales de la Agencia Tributaria del ejercicio 2021.

Se podrá presentar otra documentación que se considere necesaria para alegar un alto grado de endeudamiento familiar, discapacidad, incapacidad laboral, dependencia, enfermedades, paro de larga duración (superior a 365 días) y riesgo de exclusión social.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El programa siempre podrá ser prescrito por los Servicios Sociales Comunitarios en caso de una situación social grave sobrevenida.

El plazo de solicitudes se iniciará el 1 de agosto de 2022 y finalizará el 15 de septiembre de 2022.

El listado provisional de beneficiarios se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y su sede electrónica, teniendo de plazo para subsanar de cinco días hábiles.


El listado definitivo se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y y su sede electrónica, una vez resueltas las alegaciones de los participantes.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, para su tramitación y resolución.

Las comunicaciones se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán y su sede electrónica.

8.- ENTREGA DE LOTES.

El Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán entregará directamente a cada unidad familiar beneficiaria del Programa un lote de alimentos y productos básicos durante las dos fases del programa en 2022.

Código Seguro De Verificación:	DADt3iYfOW5zHw9RKfZNug==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	27/07/2022 13:19:45	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/DADt3iYfOW5zHw9RKfZNug==			



Las comunicaciones para el reparto **se harán telefónicamente** a los beneficiarios del programa, indicándole el día y la hora.

9.- REVOCACIÓN.

Serán causas de revocación de la concesión de estos lotes:

- El falseamiento u ocultación de los datos y documentos necesarios para su otorgamiento.
- La utilización de estos lotes con otros fines que no sean los propios para los que se concedieron.
- En caso de faltar de forma reiterada a la cita para la recogida de alimentos.
- En general cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.

La revocación dará lugar a la suspensión de la ayuda.”

Segundo.- Ordenar la publicación de las citadas bases, en el Tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento y en su página Web.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a la Delegación de Servicios Sociales y a los departamentos municipales que resulten afectados.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, M.^a del Mar Rodríguez Pérez. Ante mí, la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, fdo.: M.^a del Mar Ferreiro Hernández. En Castilleja de Guzmán, al día de la firma electrónica”

En Castilleja de Guzmán a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	DADt3iYfOW5zHw9RKfZNug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Rodriguez Perez	Firmado	27/07/2022 13:19:45
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DADt3iYfOW5zHw9RKfZNug==		

